

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 842 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Soledad Moñino Cárcelos, frente a “Ever Team Spain, Sociedad Anónima Unipersonal”, Fondo de Garantía Salarial y don Mariano Hernández Montes, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda de doña Soledad Moñino Cárcelos, debo declarar y declaro improcedente el despido, efectuando y declarando extinguida la relación laboral en esta fecha, condeno a la demandada “Ever Team Spain, Sociedad Anónima Unipersonal”, a que le abone la suma de 14.501,60 euros en concepto de indemnización, cantidad de la que le deberán ser descontados los 3.294,52 euros ya percibidos y al administrador concursal y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ever Team Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/4.215/16)

